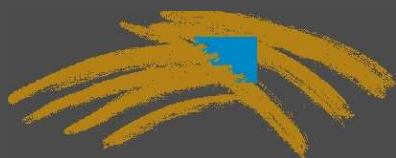




Memoria

08

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL





INTRODUCCION

Esta memoria correspondiente a 2008 es la decimotercera desde que se constituyó la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental. Procede, un año más hacer balance de nuestra actividad, aunque evidentemente, plasmar y condensar todas las actuaciones realizadas a lo largo del año en unas pocas páginas, es una misión difícil, por lo que intentamos recoger solo la actividad y los datos que consideramos más destacados.

Podemos resaltar tres asuntos de gran importancia que han centrado buena parte de nuestra actividad y recursos de este año: la sequía, la liberalización del mercado eléctrico y la elaboración de los documentos previos a la revisión Plan Hidrológico del Júcar.

Indudablemente la campaña 2008 ha sido todavía de sequía, destacando las tres Ofertas Públicas de Adquisición de Derechos (OPAD) con finalidad medioambiental que se han desarrollado a lo largo de la misma. Estas medidas, junto con el plan de explotación aprobado por nuestra Asamblea, han minimizado los efectos del déficit pluviométrico y el correlativo descenso del volumen de agua embalsado en el Júcar. Sin embargo, en los últimos meses del año, los embalses de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha experimentado una reacción positiva por las lluvias registradas en otoño.

Otra cuestión que ha ocupado una buena parte de nuestra actividad en 2008 ha sido la situación producida por la liberalización del mercado eléctrico, que ha traído como consecuencia un incremento en las tarifas eléctricas que ya

afecta a la rentabilidad y viabilidad de nuestras explotaciones de regadío. La constitución de una Comisión encargada de este tema, la creación de un grupo de compra, así como el resto de actuaciones realizadas al respecto, deben considerarse como los primeros pasos para intentar paliar un problema que nos afecta a todos, como colectivo.

Se ha continuado también con la revisión del Plan Hidrológico del Júcar, aunque, tras la aprobación del Real Decreto que determina el ámbito territorial de las distintas demarcaciones hidrográficas, que establece la provisionalidad de la del Júcar, el proceso se ha estancado. La aprobación del esquema de temas importantes y de los demás documentos de referencia que darán lugar al Plan Hidrológico en sentido estricto, deberán ser sometidos en breve a exposición pública, y es en ese momento, una vez finalizado el proceso de participación pública, cuando ya podremos hablar de borradores que puedan ser debatidos y alegados. El cumplimiento de la Sentencia del Supremo de octubre de 2004 en sus estrictos términos, es una referencia a la que no podemos ni queremos renunciar.

Otras cuestiones que abordará la presente memoria son los Convenios con Universidades, Confederación, Junta de Comunidades, ITAP,... así como la realización de jornadas informativas, ponencias, revistas, página web y la publicación de esta memoria anual en la que se quieren resaltar las principales actuaciones de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental en 2008.

INDICE

◆ Institución	pag 2
◆ Estructura	pag 3
◆ Proceso de planificación hidrológica en el Júcar	pag 4
Plan de recuperación del Río.	
Participación pública en el proceso de planificación	
Esquema de temas importantes	
◆ Demarcaciones Hidrográficas	pag 5
Delimitación de la cuenca hidrográfica del Júcar.	
Divisoria Júcar-Guadiana.	
◆ Adquisición temporal de derechos al uso del Agua (OPAD).....	pag 7
◆ Plan de Explotación	pag 9
◆ Sancionadores de la CHJ y del Jurado de Riegos	pag 11
◆ Sustitución de Bombeos	pag 12
◆ Mercado eléctrico	pag 13
◆ Convenios	pag 14
◆ Litigios en los que es parte la Junta Central	pag 16
◆ Actividad institucional	pag 17
◆ Informe económico del ejercicio 2008	pag 19



DATOS DE CONTACTO

Junta Central de Regantes Mancha Oriental
 Avda. Gregorio Arcos, s/n. Apartado Correos 60
 02080 ALBACETE
 Teléfono 967 60 01 11 Fax 967 19 32 94
 E mail: jcrmo@jcrmo.org
 Web: www.jcrmo.org



1 INSTITUCIÓN

Constitución y personalidad

La JCRMO se constituyó mediante Resolución de Presidencia de la Confederación de 16 de junio de 1995, en base a lo dispuesto en la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985.

Conforme al ordenamiento jurídico, y al Convenio de creación de la Junta Central, nuestra entidad es una Corporación de Derecho Público, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar y, como tal, tiene plena capacidad jurídica de obrar con arreglo a las leyes.

La adscripción a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental es preceptiva para todos los usuarios de aguas subterráneas y superficiales de este ámbito, por resoluciones de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de febrero de 1999 y de 3 de diciembre de 2008 respectivamente, en desarrollo de la Ley de Aguas y el Plan Hidrológico del Júcar, con el fin de procurar el uso coordinado de los aprovechamientos hídricos de su ámbito.

Ámbito

El ámbito de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental comprende la cuenca del Júcar en las provincias de Albacete y Cuenca. Integra las unidades hidrogeológicas 0829, 0830, 0833, 0834 y 0828, en una extensión de 9.500 km². El acuífero de la Mancha Oriental es uno de los más grandes de España en cuanto a su extensión y capacidad de reserva hídrica.

Nuestro ámbito territorial se incluye en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. En la actualidad, el órgano administrativo competente es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Más de un 70% de la cuenca del Júcar coincide con las provincias de Albacete y Cuenca.

El uso predominante de las aguas en este ámbito es el de regadío con aguas de procedencia subterránea (más de 103.500 hectáreas), le sigue el riego con aguas superficiales (unas 8.100 hectáreas) y una parte menor de origen mixto (5.200 hectáreas). Los abastecimientos con sus zonas industriales suponen la atención a 300.000 habitantes.

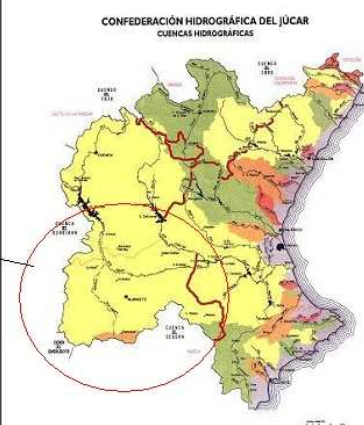
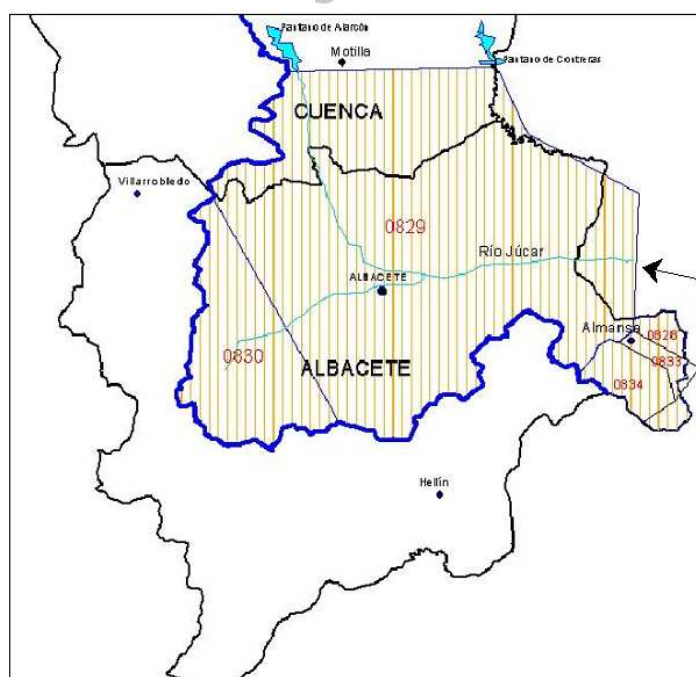
Integrantes

Los usuarios integrados en la Junta Central son Comunidades de Regantes, SAT, sociedades mercantiles, agrupaciones de regantes y regantes individuales. Por ello, tanto los usuarios colectivos como los individuales pueden estar, a su vez, integrados por numerosos usuarios directos del agua que comparten la explotación de regadío. Así, según los datos de que disponemos, el número de regantes integrados en la JCRMO es de unos 10.000 usuarios directos, al margen del abastecimiento a poblaciones.

La composición del Padrón de usuarios provisional de la JCRMO, a finales de 2008, es la siguiente.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE REGANTES	Nº	Superficie regable (ha)
Titulares individuales de regadío	1.008	84.232
Comunidades de Regantes o SAT	54	23.365
Ayuntamientos	35	
Urbanizaciones	7	
Usos industriales	1	
Usos recreativos	1	
Total	1.106	107.597

Ámbito de gestión de la JCRMO





2. ESTRUCTURA

Objetivos

Las principales finalidades de la Junta Central son:

- ◆ La regulación de los aprovechamientos hídricos, subterráneos o de otro tipo, para riego y otros usos de su ámbito, de manera que su utilización sea racional y tendente al mantenimiento y no sobreexplotación de los mismos.
- ◆ Representación y defensa colectiva de los intereses de sus integrantes.
- ◆ Función de policía y administración de los aprovechamientos de su ámbito.
- ◆ Estudio y la defensa del ecosistema, así como la recuperación del equilibrio ambiental.
- ◆ Resolver los litigios que se produzcan entre los usuarios.

Asambleas

Durante el año 2008, se han celebrado dos Asambleas Generales, la del 29 de marzo, de carácter ordinario, y otra extraordinaria el 25 de octubre. También se convocó a la Asamblea General para una jornada informativa el día 27 de noviembre con el fin de explicar las novedades en el mercado eléctrico.

La asistencia a todas ellas ha presentado porcentajes muy importantes, sobre todo en las dos últimas, alcanzando el 40% de la superficie integrada en la Junta Central.

Se mostró, así mismo, un amplio apoyo a todas las cuestiones sometidas a votación, como en el caso de los presupuestos o el Plan de Explotación para el año 2009.

Los temas de relevancia tratados en las dos Asambleas Generales del 2008 fueron:

Asamblea General de 29 de marzo de 2008:

- ◆ Aprobación de presupuesto y cuentas: Mantenimiento de las cuotas a los asociados. 2,5€/ha y 1,5€/ha en abastecimientos y comunidades de regantes.
- ◆ Informe sobre la situación de la sequía. Hidrología y medidas para el mantenimiento ecológico de caudales en el río Júcar. Ofertas Públicas de Adquisición de Derechos (OPAD).

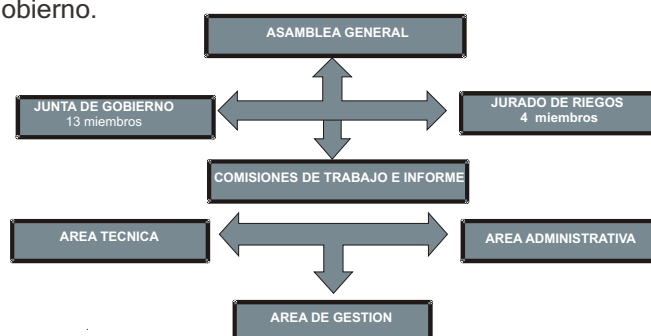
Asamblea General de 25 de octubre de 2008:

- ◆ Renovación de 2 vocales del Jurado de Riegos.
- ◆ Aprobación de las Normas del Plan de Explotación para el año 2009 con una reducción general del 5% sobre el volumen de regularización.
- ◆ Información técnica sobre el desarrollo de la campaña de riegos 2008 y previsiones para 2009: cultivos, superficies y consumos; evolución de niveles; caudales en los ríos...



Organización

Los órganos de la JCRMO son los propios de las comunidades de usuarios en la legislación española. Existe, además una estructura ejecutiva que desarrolla los trabajos y actividades aprobados por la Asamblea y dirigidos por la Junta de Gobierno.



La actual Junta de Gobierno está constituida por los mismos vocales que en la campaña anterior, mientras que el Jurado de Riegos ha variado su composición respecto al año pasado, desde la Asamblea Extraordinaria de 25 de octubre de 2008.

JUNTA DE GOBIERNO (13 miembros)	
D. Francisco Belmonte Alfaro	Presidente
Dña. Mercedes de Lis García	Vicepresidente
D. Herminio Molina Abellán	Secretario
D. Miguel Barnuevo Rocko	
D. Francisco Ruiz Alfaro	
D. Alfonso Calderón Piqueras	
D. Ricardo Sajardo Gómez	
D. José Manuel Soriano López	
D. Juan M. Jiménez Fernández	
D. Pedro González Tobarra	
D. Miguel Falcón Dacal	
D. Ramón Sotos Callejas	
D. José Luis Parreño Andújar	
JURADO DE RIEGOS (4 miembros)	
D. Pedro González Tobarra	Presidente
D. Herminio Molina Abellán	Secretario
D. Gabriel Lodares Romano	
D. Juan José Fernández del Amo	



3. PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN EL JÚCAR

Plan de Recuperación del Río

Durante el año 2008 el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, ha continuado con el proyecto de elaboración de un Plan de Recuperación del Río Júcar para la conservación de la calidad biológica, los bienes culturales y los valores paisajísticos del río.

Nuestros vocales han asistido a un total de las 16 comisiones sectoriales. Las últimas en el mes de julio en las que se elaboraron las conclusiones del trabajo de cada comisión y que servirán de base para las actuaciones que se planteen en cuanto a la recuperación de la morfología natural del río, así como la dinámica fluvial y un régimen de caudales ecológicos, el control de la contaminación, la restauración del cauce y riberas, la prevención de crecidas, la ordenación de los usos, el rescate de las infraestructuras hidráulicas y la divulgación del río Júcar por su tradición etnológica y por su valor ecológico.

Así mismo las conclusiones de las comisiones se utilizarán bajo el principio de la participación pública, en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, por lo que nuestra intervención en estas comisiones ha sido esencial.

Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación.

Desde junio de 2007 se viene desarrollando el Proyecto de Participación Pública en el Proceso de Planificación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar reuniendo a diferentes entidades y colectivos, entre ellos a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental que cuenta con dos representantes en la mesa de participación uno ocupado por la propia Entidad y otro por la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera, integrada en la JCRMO.

Este proyecto se constituye, como paso previo a la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Concluida en febrero la consulta pública de los documentos iniciales, se presentaron observaciones de los organismos participantes, entre ellos, de la Junta Central de Regantes, en enero y abril, centradas básicamente en el Estudio General de la Demarcación.



Esquema de temas importantes

En marzo se publicó el Esquema de Temas Importantes para someterlo a consulta pública. La JCRMO presentó en mayo sus comentarios a este documento volviendo a considerar la ilegalidad del ámbito territorial solicitando, entre otros temas, la inclusión de los trasvases internos, el Plan Hidrológico vigente, la interpretación del Convenio de Alarcón, la sustitución de bombes y el uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales.

En septiembre se ha concluido definitivamente el documento que identifica los Temas Importantes, paso previo a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación, pero no ha podido ser publicado al no haber quedado definido el ámbito territorial de la misma.

La principal dificultad que se encontrará para la redacción del Plan es que todavía no se ha dado cumplimiento a la Sentencia del Supremo de octubre de 2004 que declara incompetente a la actual Confederación respecto de las cuencas internas de la Comunidad Valenciana.





4. DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS

DELIMITACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO JÚCAR

La Sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2004 determinó que el Plan Hidrológico del Júcar no podía incluir las cuencas hidrográficas internas de la Comunidad Valenciana, o lo que es lo mismo, que el ámbito territorial de dicho Plan aprobado en 1997 era incorrecto. Como consecuencia de ello estas cuencas, que discurren íntegramente en el ámbito territorial de la autonomía valenciana, no pueden ser gestionadas por el Gobierno de España, ya que éste es incompetente para ello. Evidentemente de ello se derivan unas consecuencias prácticas de gran importancia para nuestros intereses en el Júcar y depende, en buena parte, el resultado final de la revisión del Plan Hidrológico del Júcar, cuyo proceso debería finalizar en 2009 o 2010.

Desde que dicha Sentencia fue conocida, tanto nuestra Entidad, como la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, hemos venido exigiendo el cumplimiento de la

misma, y así consta en todas las actas de los órganos de gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En cumplimiento de la Directiva Marco Europea en materia de aguas del año 2000 (2000/60/CE), se debería haber determinado el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, ya que los estados miembros deberán especificar las distintas cuencas hidrográficas, incluyéndolas en demarcaciones hidrográficas. Para ello, fue aprobado por el Gobierno el RD 125/2007 que determinaba los ámbitos geográficos de las distintas demarcaciones en España, excluyendo, sin embargo, la del Júcar, que no se define, regulándola mediante una norma transitoria por la que se adscribe provisionalmente el territorio anteriormente gestionado por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Esta transitoriedad debe desaparecer de manera inmediata, tan pronto como se defina correctamente la cuenca hidrográfica del Júcar, si se quiere avanzar en el proceso de planificación.

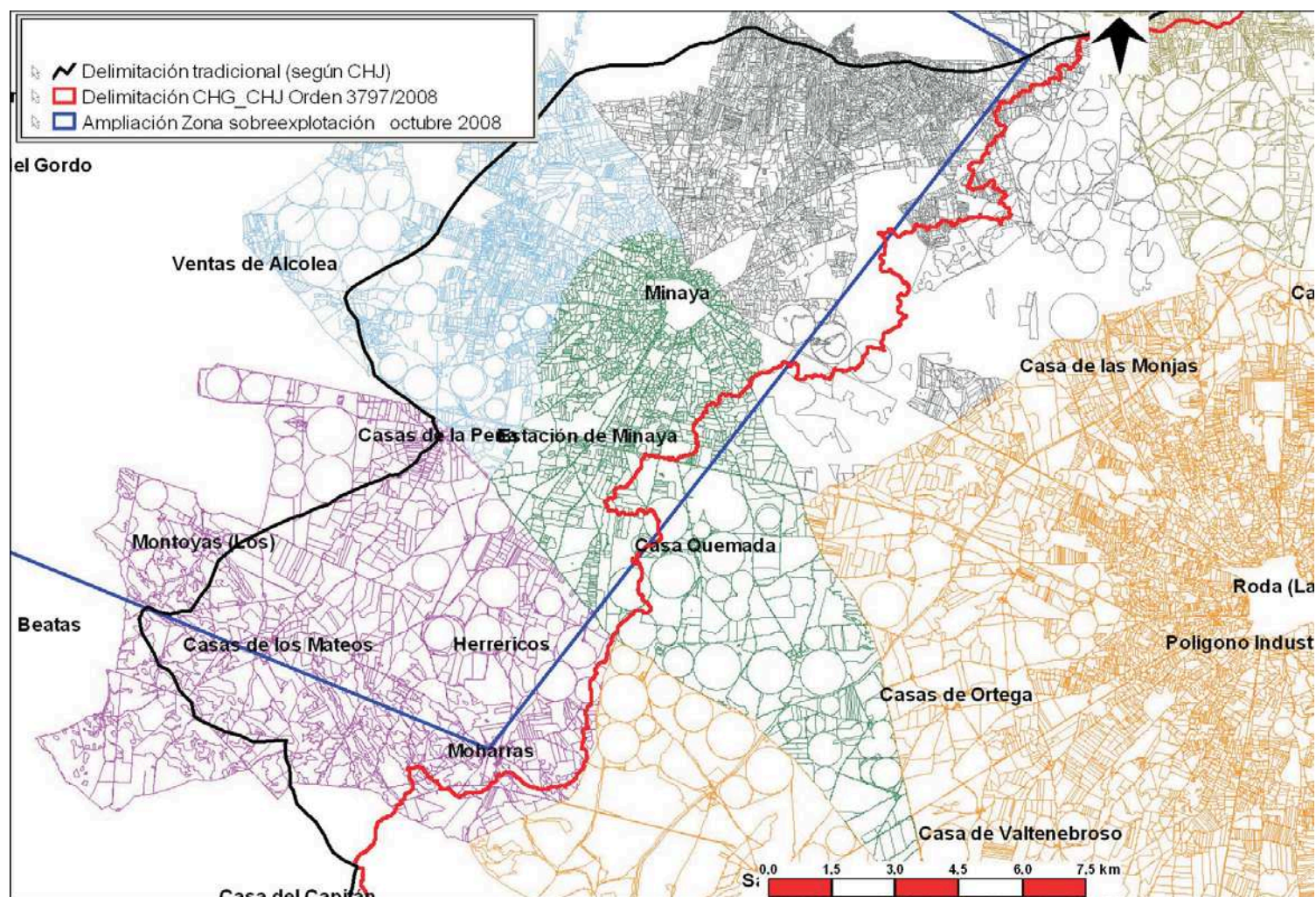
A pesar de la claridad de esta cuestión, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está retrasando la definición de las cuencas hidrográficas intercomunitarias que componen la Demarcación Hidrográfica del Júcar -que coincidirá con el ámbito territorial del Plan Hidrológico de cuenca-. Por ello, tanto nuestra Administración Regional como la Junta Central se encuentran expectantes ya que la hipotética incorporación de las cuencas internas de la Comunidad Valenciana a la demarcación hidrográfica del Júcar, utilizando argumentos ajenos al concepto de cuenca hidrográfica, tanto desde el punto de vista técnico como legal, tendría consecuencias negativas en cuanto al esquema competencial, representatividad, y demandas para el mantenimiento ambiental de determinados espacios protegidos, como el del Lago de La Albufera, que pasarían a ser responsabilidad prioritaria y directa del río Júcar, en vez de serlo de la correcta gestión de las cuencas hidrográficas a las que pertenecen.

Para intentar clarificar esta situación, durante 2008 se han mantenido diversas reuniones con responsables del Ministerio y de la Confederación Hidrográfica, entre las que destacamos la que tuvo lugar en el mes de diciembre, con D. Teodoro Estrela Monreal, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, en la que se le informó oportunamente de nuestra posición en el tema.

A la redacción de esta memoria, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Generalidad Valenciana han recurrido el REAL DECRETO 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. La Junta Central de Regantes se ha personado, así mismo, en dicho procedimiento.



DIVISORIA JÚCAR-GUADIANA



Desde la constitución de los organismos de cuenca tras la aprobación de la Ley de Aguas de 1985, han existido discrepancias entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en cuanto a su divisoria territorial. Esta indefinición llevó al Ministerio con competencias de medio ambiente de la anterior legislatura a efectuar una delimitación precisa, para lo que la Dirección General del Agua encargó un estudio al Ministerio de Fomento. Elaborado por el CEDEX, en octubre de 2007, identificó la divisoria entre las cuencas del Júcar y la del Guadiana, atendiendo a criterios topográficos e hidrológicos. Por otra parte, el 9 de mayo de 2008, la Junta Central realizó alegaciones en el periodo de exposición pública del expediente relativo a la ampliación del área declarada sobreexplotada en el ámbito territorial del Acuífero de la Mancha Occidental, ya que incluye una zona que actualmente se encuentra en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, abarcando una parte de la Mancha Oriental y que no se encuentra en situación de sobreexplotación. Estas alegaciones fueron resueltas de manera afirmativa, ciñendo los efectos de esta declaración exclusivamente al territorio de la demarcación hidrográfica del Guadiana.

Una vez conocido, en periodo de exposición pública, el

borrador de la Orden por la que se define la línea común divisoria, la JCRMO solicitó en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar que los aprovechamientos de aguas subterráneas, actualmente integrados en nuestra Entidad, que se vean afectados por esta divisoria, se mantengan con el mismo régimen de explotación que disponían hasta ahora.

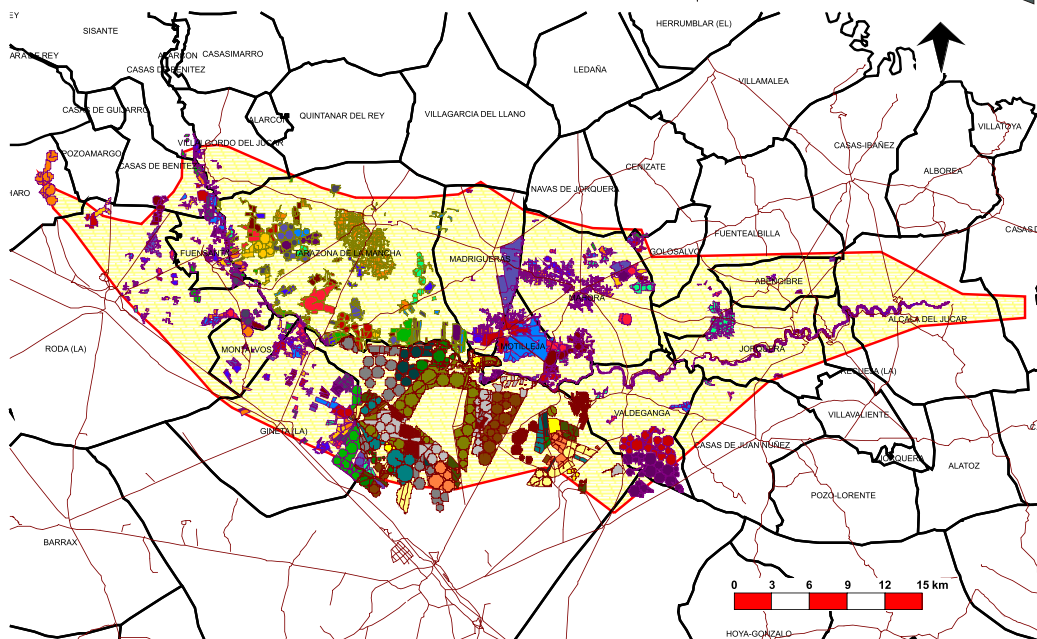
Finalmente, el 30 de diciembre de 2008 se publicó en el BOE la Orden ARM/3797/2008, de 16 de diciembre, por la que se define la línea común de delimitación de los ámbitos territoriales de las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Júcar en la zona comprendida entre el límite de los términos municipales de Casas de Haro y Pozoamargo, en la provincia de Cuenca, y el límite entre los términos municipales de Villarrobledo y Munera, en la provincia de Albacete.

Esta delimitación puede afectar de manera diferente a diversas explotaciones de regadío que se hallan en la zona, por lo que, a partir de la aprobación de la mencionada norma, la Junta Central se encuentra realizando cuantas gestiones y trabajos técnicos son posibles, con la finalidad de procurar que los posibles afectados no se vean perjudicados por tal circunstancia.



5. OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN TEMPORAL DE DERECHOS AL USO DEL AGUA

Con el término OPAD hacemos referencia a una Oferta Pública de Adquisición de Derechos al uso del Agua, con finalidad medioambiental. Es una posibilidad que se contempla en la legislación de aguas. Se trata, en todo caso, de una medida temporal (para una campaña) en la que la Administración realiza una oferta de adquisición destinada a los usuarios-titulares de un derecho al uso del agua a cambio de una contraprestación económica. En nuestro caso, este volumen de agua adquirido no es entregado a un tercero, simplemente no se usa, favoreciendo así el equilibrio medioambiental al dejar de extraerse del acuífero.



Tres son las ofertas públicas lanzadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en 2008 en nuestro ámbito. En el plano se comprende la zona OPAD y en la tabla siguiente, los acuerdos alcanzados en las Comisiones de sequía.

COMISION DE SEQUÍA DEL 12-12-2007

Aprueba la I Oferta pública de adquisición de derechos (OPAD) de agua para reducir el uso de agua en el tramo medio del río Júcar, por motivos ambientales, para la campaña del 2008. Los usuarios que suscribían dicha oferta limitaban la explotación a cultivos de primavera, y una pequeña reserva para cultivos de verano.

COMISION DE SEQUÍA DEL 15-2-2008

A comienzos de 2008 la situación era crítica en los embalses y se acordó una segunda OPAD, con la finalidad de reducción de extracciones del orden de 45 hm³ en la zona de mayor afección al río.

Sin embargo, respecto a la relación río -acuífero en el tramo medio del Júcar los valores anuales habían mejorado en los dos últimos años, como consecuencia de las medidas llevadas a cabo para disminuir las extracciones.

COMISION DE SEQUÍA DEL 14-3-2008

Al no haber mejorado la situación se adoptaron nuevas medidas más restrictivas

- Un suministro nulo para la sustitución de bombeos.
- El mínimo suministro a las tomas superficiales hasta final de junio y nulo en los meses más críticos de julio y agosto.
- Ningún caudal destinado a demandas del sistema Alarcón-Contreras-Tous, situadas aguas abajo del tramo medio.
- Reducir las extracciones del acuífero en el área de significativa de la relación ríoacuífero hasta valores similares al año 2007
- Obtención de caudales adicionales mediante el bombeo de aguas subterráneas y vertido de éstas al río o al embalse mediante una obra de emergencia solicitada a la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente.
- Conseguir ahorros de agua en el suministro urbano de Albacete.
- Aprobación de la tercera OPAD con una renuncia voluntaria del 15% permitiendo una reserva de 2.000 m³/ha para cultivos de primavera. Las tomas subterráneas podían utilizar hasta 1.000 m³ en verano, pero ligado exclusivamente a cultivos hortícolas implantados antes del 14 de marzo

COMISION DE SEQUÍA DE 18-4-2008

Se adoptan medidas extraordinarias, como el cese total de riego a partir del 30 de junio para las explotaciones no acogidas a las OPAD. Mientras que las SAT de iniciativa pública o aprovechamientos menores de 20 hectáreas en la zona OPAD a partir de dicha fecha sólo podrían utilizar un volumen que será el menor de 1.000 m³/ha o del 85% del volumen regularizado, menos el consumo efectuado hasta el 30 de junio, no admitiéndose el visado conjunto de explotaciones.

COMISION DE SEQUÍA DEL 12-6-2008

Con las lluvias registradas en mayo y junio, mejora el almacenamiento en Alarcón, aunque todavía se situaba por debajo de la media del año anterior lo que lleva a suavizar la situación y se toman las siguientes medidas:

- Abastecimiento a Albacete desde Alarcón: 3 hm³ sin necesidad de hacer uso de aguas subterráneas.
- Suministro para Sustitución de Bombeos: hasta 4 hm³
- No se hará uso de los pozos de emergencia de suplemento de caudal ambiental para el Júcar y Alarcón.
- Restricciones para usuarios no acogidos a OPADs: Las tomas de dicho ámbito, a partir del 30 de junio, sólo podrán utilizar como máximo el 50% del volumen regularizado. Mientras que las tomas subterráneas de SAT de iniciativa pública o privada y aprovechamientos menores de 20 has, sólo podrán utilizar como máximo el 85% del volumen regularizado, menos el consumo efectuado hasta el 30 de junio.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA POR PARTE DE LA CHJ

En el mes de diciembre de 2007, para garantizar un mayor volumen de reserva en el Sistema Júcar que asegurara la respuesta ante un posible empeoramiento en las entradas de agua a los embalses, la Comisión de Sequía aprobó la primera OPAD que tuvo una numerosa acogida por parte de los usuarios presentándose un total de 132 solicitudes. Las condiciones de esta OPAD permitían reservar volúmenes para los cultivos de primavera, manteniendo la viabilidad de las explotaciones agrícolas.

Pasado el invierno sin lluvias, la situación se agravó en la parte alta del Sistema Júcar, donde las entradas al Embalse

de Alarcón fueron las mínimas históricas conocidas, con lo que la disponibilidad de agua superficial no era suficiente para atender las demandas en valores similares al año anterior. Se impusieron importantes restricciones a los usuarios de regadío de aguas superficiales en todo el Sistema y no se dispuso asignación para sustitución de bombeos. La segunda OPAD de marzo de 2008 imponía unas condiciones similares a la OPAD del año 2007, pero debido a lo avanzado que se encontraba el plan de siembras de las explotaciones, éstas no pudieron acogerse. Los resultados de esta 2ª OPAD fueron insuficientes para cubrir las previsiones de ahorro de agua.

		Norma	Nº UGH	Sup (ha)	VIR	Volumen Reservado (hm³)	Volumen Renuncia (hm³)	Volumen Ofertado (hm³)	Ahorro (hm³)	Presupuesto (millones €)
AÑO 2008	TOTAL 2008		199	21.230	109,6	46,5	12,5	50,6	63,2	12,7
	OPAD I	Renuncia del 10% del VIR. Reserva de 2.000 ó 2.500 m³/ha	132	15.534	80,2	35,5	8,0	36,7	44,8	9,2
	OPAD II	Renuncia del 40% del VIR. Reserva de hasta el 18% del VIR	10	110	0,4	0,0	0,2	0,3	0,4	0,1
	OPAD III	Renuncia del 15% del VIR. Reserva de 2.000 m³/ha	57	5.586	29,0	11,0	4,4	13,7	18,0	3,4

Con la finalidad de conseguir la mejora en la garantía de los valores medioambientales del río Júcar, la Confederación Hidrográfica aprobó, el 14 de marzo, una tercera OPAD, con condiciones adaptadas a la situación de los planes de cultivo, y que por tanto hacía posible, en la mayoría de los casos, una alternativa viable para las explotaciones. Los resultados fueron aceptables con un ahorro de 18 hm³.

En la aplicación de la OPAD surgieron dos cuestiones de difícil resolución: la estructura organizativa de las Sociedades Agrarias de Transformación y su dificultad para la toma de decisiones respecto de la Oferta, y los muy pequeños agricultores, que disponen de escasa alternativa económica que no sea la efectiva explotación productiva. Por ello, la Junta Central solicitó a la Comisión permanente del Organismo una solución para estos temas. Fruto de

ello, se acordó un régimen específico de explotación para estos usuarios que consistió en poder utilizar, a partir de junio, un volumen que sería el menor entre 1.000 m³/ha o el 85% del volumen regularizado, menos el consumo efectuado hasta el 30 de Junio.

La Junta Central también consiguió que algunas explotaciones afectadas por la prohibición de riegos en leñosos pudieran salvar éstos con riegos de apoyo con el fin de evitar la pérdida de la plantación.



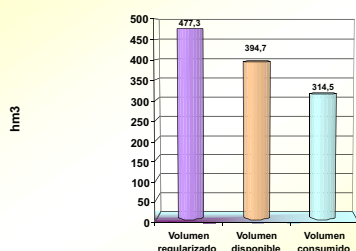


6. PLAN DE EXPLOTACIÓN

La JCRMO viene aplicando, desde 1996, Planes de Explotación con la finalidad de controlar los consumos a través de la ordenación en la distribución de cultivos de cada explotación, de manera que se consigan unas extracciones del acuífero tales que permitan la explotación presente y futura continuada de los recursos renovables del mismo, de acuerdo con el Plan Hidrológico del Júcar y concretamente en su Art. 24, apartado B) Asignaciones, punto 4:

“...Esta asignación, y la que se realice de aguas superficiales, habrá de desarrollarse de forma ordenada mediante el establecimiento de un Plan de Explotación del acuífero, vinculante para todos los usuarios, y que adaptará progresivamente la situación actual a un estado sostenible, que garantice la viabilidad futura de los aprovechamientos de la zona”. Y de acuerdo con el punto tercero de la resolución de presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 19 de febrero de 1999: “En tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar no finalice el definitivo Plan de Explotación del acuífero, se insta a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental para que establezca de forma provisional las normas de gestión necesarias para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hídricos”.

CONSUMOS TEÓRICOS 2008 EN EL ÁMBITO JCRMO.
UGH DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y MIXTAS. Excluidos Art. 54.2



Las normas que rigen la aplicación de los Planes de Explotación se han venido realizando como una medida de autorregulación de los propios regantes de la JCRMO, hecho

único en la gestión y control de los acuíferos en el ámbito nacional. La regularización está permitiendo que se conozca el volumen y superficies de riego utilizadas en cada una las explotaciones. Los datos obtenidos por el servicio de

Asesoramiento de Riegos, especialmente el seguimiento en parcela, sirven como base para la elaboración de las normas y establecimiento de los consumos de agua aplicables a cada uno de los cultivos, además de otros métodos de control, en combinación con el anterior, como la medida directa por caudalímetros.

El control y seguimiento de las explotaciones tiene como objetivo asegurar su estricto cumplimiento por parte de los usuarios.

Los trabajos que se han llevado a cabo para la campaña de riegos 2008 se resumen en:

1º.- Información al inicio de la campaña de riegos de las normas aprobadas.

2º.- Recepción de la información aportada por los usuarios de sus planes de cultivo o instalaciones de control volumétrico. También las solicitudes de planes especiales que contempla la nueva normativa como son los planes bienales y de compensación entre explotaciones.

3º.- Procesado de los datos y cálculo del balance de agua en cada explotación. Comunicación a los usuarios de dicho balance y del cumplimiento o no de las normas del Plan de Explotación.

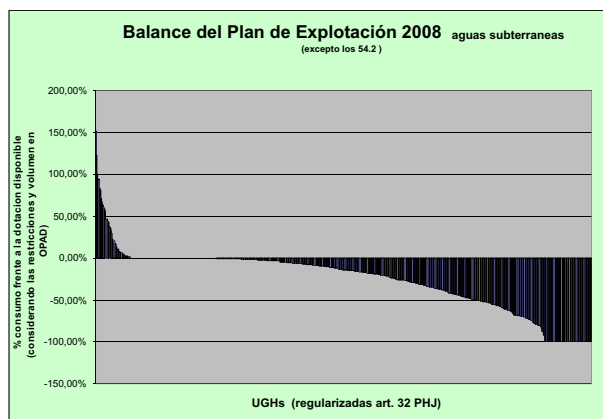
4º.- Inspecciones de los cultivos durante la campaña de riegos. En 2008 se han llegado a inspeccionar más de 20.000 ha. Las inspecciones se han dirigido con criterios objetivos basados en los estudios de Teledetección en tiempo real.

5º.- Inspección de la idoneidad de las instalaciones de contadores volumétricos y lectura de los mismos al inicio y finalización de la campaña de riegos.

6º.- Actas e informes para el Jurado de Riegos.

Durante los años 2007 y 2008 ha habido una serie de medidas adicionales para hacer frente a la falta de precipitaciones en la cabecera del río Júcar. Estas medidas fueron aplicadas por acuerdo de las diferentes Comisiones Permanentes de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar: restricciones en el volumen disponible y época de utilización, así como tres ofertas públicas de adquisición temporal de derechos.

- En esta gráfica puede observarse la utilización del volumen de agua para cada UGH de la Mancha Oriental. Se observa como la mayor parte de los usuarios utilizan menos agua que la regularizada, así como que el grado de incumplimiento de las normas es muy bajo.



NORMATIVA 2008.

Se partía del año 2007 donde no existía un especial déficit pluviométrico en la Mancha Oriental, por lo que la cifra de recarga, según los informes técnicos disponibles, se encontraba dentro de la normalidad. Por ello, en coherencia con los acuerdos de campañas anteriores, la Asamblea aprobó unas normas que cumplieran el compromiso adquirido en 2006 de reducción del 5% en las dotaciones individualizadas de cada una de las explotaciones para esa campaña y cada una de las dos siguientes.

Las normas de aplicación del Plan de Explotación son análogas a las de años anteriores, destacando las novedades respecto al cálculo mediante la modalidad de consumos de cultivos y caudalímetros:

El artículo 4 establece que: “Se tendrá en cuenta la posibilidad de incluir en la explotación parcelas agrícolas cultivadas sobre las que no se realice el regadío, no computándose a efectos del consumo estas superficies. En el caso del cultivo de Alfalfa podrá optarse a una explotación reducida por parada estival del cultivo, debidamente controlada.”

El artículo 5 regula que: “Aquellas explotaciones de regadío que dispongan de un doble origen del agua (superficial y subterránea), deberán acreditar necesariamente el cumplimiento del Plan de Explotación mediante lectura de contador volumétrico, en las condiciones establecidas en el artículo 4, en al menos uno de los dos suministros, con la finalidad de poder acreditar fehacientemente el volumen de agua que corresponde a las aguas subterráneas...”

La Confederación Hidrográfica del Júcar aprobó, mediante resolución de presidencia de la CHJ, de 10 de diciembre de 2007, los criterios de autorización de uso del agua durante la campaña 2008. La misma ratifica esencialmente las normas aprobadas por nuestra Asamblea, regulando entre otros aspectos la posibilidad de realizar planes conjuntos y bienales:

“SEXTO. Se admite el visado conjunto para la explotación conjunta de dos o más aprovechamientos de un mismo titular, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

◆ Que las tomas de la explotación cedente se encuentren dentro de la zona OPAD y de la cesionaria fuera de la misma o que las tomas de la explotación cedente se encuentren en una

zona de isoafección igual o mayor que la cesionaria. La delimitación por coordenadas del polígono que define el ámbito de la oferta pública de adquisición temporal de derechos de aguas y el mapa de isoinfluencia al río Júcar se encuentran en los Anexos B.1 y B.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares que rigen en la Oferta Pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la adquisición de derechos de agua en el tramo medio de la cuenca del río Júcar por razones ambientales para la campaña de riegos 2007, que se encuentran a disposición del público en las Oficinas del Organismo de Cuenca, así como en la página web oficial del mismo (www.chj.es)

◆ Para comprobar que no se produzcan incrementos en el volumen conjunto extraído, será imprescindible tanto la comprobación mediante lectura de contadores volumétricos en todos y cada uno de los pozos que dispongan los aprovechamientos, como la comprobación mediante los consumos teóricos de cultivos reglamentados por la JCRMO.

◆ El volumen teórico utilizado en el conjunto de las explotaciones, no podrá superar al volumen medio utilizado durante los últimos cinco años en el conjunto de las

explotaciones.

◆ El volumen que puede ser objeto de traspaso será, el que el cedente viniera utilizando como media en los últimos cinco años, aplicando sobre dicha media los criterios del computo de volúmenes contenidos en el apartado primero de esta resolución, y como mínimo el 30% de esa cantidad.

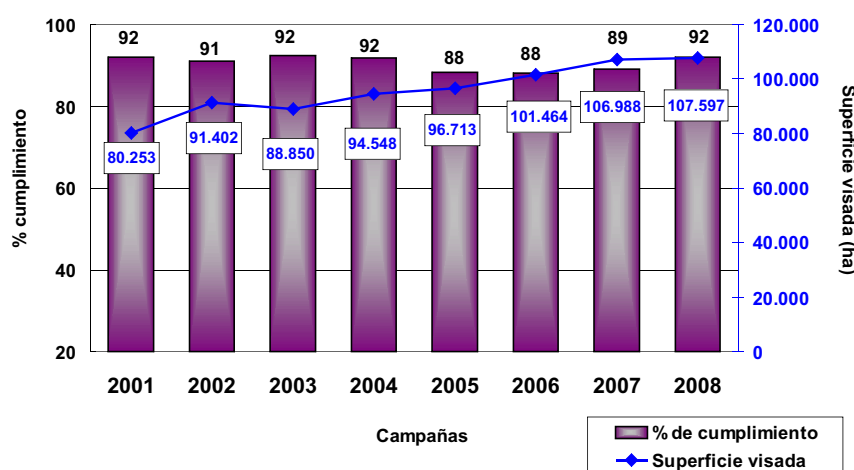
◆ En la UGH que no haga cesión total de su volumen, el límite máximo a usar es la diferencia entre la media real y efectivamente utilizada en el periodo de referencia una vez aplicados sobre ella los criterios del apartado primero de esta resolución y el caudal cedido.

◆ Las autorizaciones para la explotación conjunta serán anuales y no prorrogables, y se otorgarán sin perjuicio de tercero.”

Por otra parte la Confederación no admitió en su resolución los planes bienales para la campaña 2008.



Gráfico comparativo de visados de los Planes de Explotación 2001-2008. UGH de todo el ámbito JCRMO. Aguas superficiales, mixtas y subterráneas





7. SANCIONADORES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y DEL JURADO DE RIEGOS DE LA JCRMO.

En 2008 la CHJ ha inspeccionado y abierto expedientes sancionadores a numerosas explotaciones respecto de la campaña 2007, motivo por el cual el Jurado de Riegos no ha actuado sobre ellas. En la última campaña la Junta Central, sólo ha sancionado a 19 explotaciones.

Recordar que desde la campaña 2006 se impone, por acuerdo de la Asamblea General, además, la medida de restitución del volumen excedido con el no uso o reducción equivalente en la siguiente/s campaña/s.

Los criterios para las inspecciones de campo han sido:

- ◆ Reincidentes de años anteriores.
- ◆ Explotaciones con caudales pendientes de restitución.
- ◆ Dobles cosechas sin declarar o ausencia de declaración de cultivos.
- ◆ Presuntos incumplidores según teledetección o denuncia de parte.
- ◆ Explotaciones con parcelas de regadío irregulares, etc.

Fases de inspección en la campaña de riegos 2008

Inspección mediante técnicas de Teledetección: Se ha realizado el cruce del 100% de las declaraciones de cultivo en las explotaciones con las imágenes de satélite y con la correspondiente clasificación de cultivos; para ello se han utilizado técnicas SIG y contraste con datos de campo.

Inspecciones de campo:

◆ **Control de caudalímetros:** Se han inspeccionado un total de 138 caudalímetros pertenecientes a 105 aprovechamientos en diferentes periodos de la campaña de riegos.

◆ **Control de cultivos:** La inspección es dirigida a los puntos con alta probabilidad de incumplimiento; así se inspeccionaron 74 UGH y una superficie de 11.148 ha.

La perfecta coordinación de los equipos inspectores de la JCRMO y CHJ, informando debidamente a los titulares de los aprovechamientos, ha reconducido a la mayoría de los planes de cultivo al cumplimiento reduciéndose, en gran medida, los volúmenes excedidos en comparación con campañas anteriores, y por tanto, los expedientes sancionadores.

El resultado de las actuaciones del Jurado de Riegos de la Junta Central de Regantes para el 2008 se resume en la siguiente tabla:

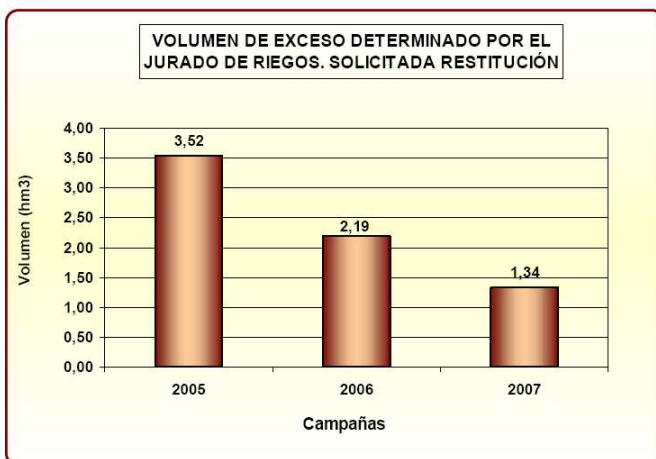
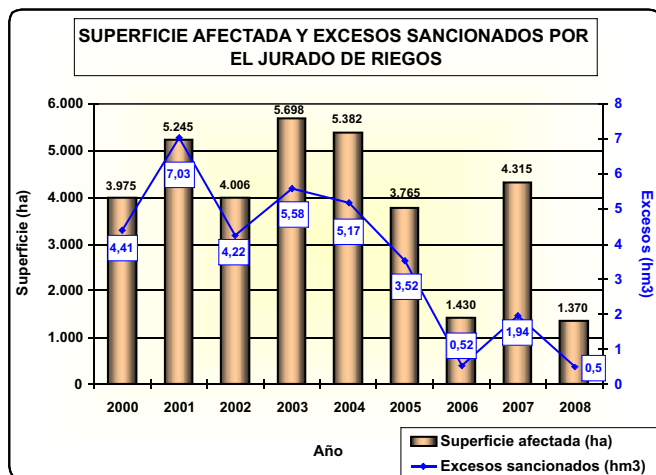
Expedientes				
Iniciados	Tramite audiencia	Sancionados	Archivados	Pendientes
13	10	7	3	3

Superficie afectada: 1370 ha

Exceso imputado: 0,5 hm³



En los gráficos siguientes se realiza una comparativa de las actuaciones del jurado de riego por años.



8 . SUSTITUCIÓN DE BOMBEO

El artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar asigna, para la Mancha Oriental, 80 hm³ de aguas superficiales del Júcar en sustitución del agua que se deja de bombear de los pozos. Es una asignación básica para lograr el mantenimiento de nuestros regadíos y la explotación sostenible del acuífero.

El objetivo principal es que las extracciones del acuífero no superen los recursos renovables. Esta actuación está recogida en la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, de 5 de julio.

Infraestructuras Fase I: Toma de agua 2008

En cumplimiento del Plan de cuenca del Júcar, desde el año 2001 se está procediendo a la sustitución de las extracciones de aguas subterráneas por aguas superficiales en el acuífero de la Mancha Oriental, a través de las infraestructuras ya ejecutadas en la denominada “Fase I” con una capacidad máxima de toma de 32,8 hm³/año .

Durante la campaña 2008 sólo se han podido tomar 4,03 hm³ debido a la grave situación de sequía en la cabecera del río Júcar y a las escasas reservas en el pantano de Alarcón.

Obras de la Fase II

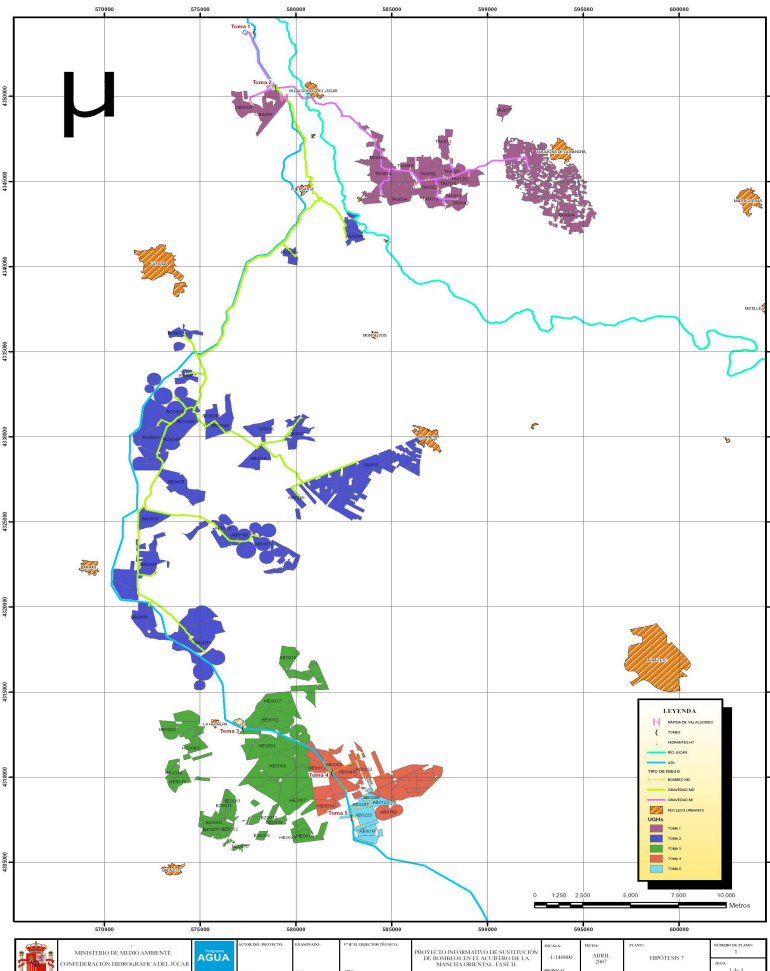
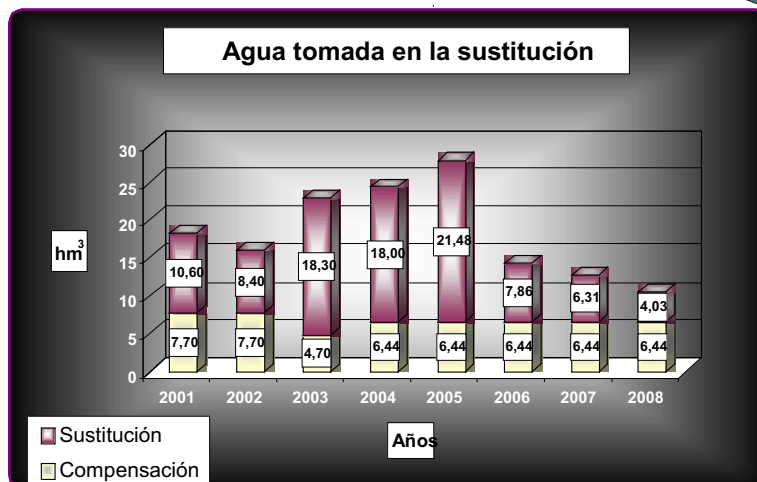
Durante el año 2008 se finalizó el proyecto de la Fase II, publicado en febrero de 2009 (BOE 23/02/2009 Resolución CHJ de 04/02/2009)

La nueva infraestructura posibilitará el cambio de procedencia del agua para regadío en determinadas superficies, de manera que puedan dejar de extraer agua del acuífero mediante la sustitución por recursos procedentes del del Sistema Júcar a través del Acueducto Tajo-Segura, facilitando la sustitución de un máximo de 47,15 hm³ anuales de extracciones del acuífero del máximo de 59,59 hm³ posibles en la zona afectada, alcanzando así los 80 hm³ previstos en el Plan Hidrológico del Júcar, incluyendo una superficie de 12.000 ha con una financiación íntegra a cargo del Estado.

Esta actuación se traducirá en un doble objetivo:

- ◆ Restablecer las relaciones del acuífero-río minimizando la afección de la explotación del acuífero en los caudales del río Júcar.
- ◆ Incorporar de forma indirecta recursos al acuífero por reducción de las extracciones con el fin de posibilitar una explotación sostenible del mismo.

De acuerdo con el artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar la asignación de 80 hm³ para la sustitución de bombeos en la Mancha Oriental es previa al trasvase del Vinalopó-Alicantí y Marina Baja; y ya, en 2003 la Comisión de la Comunidad Europea, solicitó que se materializase la sustitución con carácter prioritario al trasvase al Vinalopó.





9. MERCADO ELECTRICO

La liberalización del mercado eléctrico para los usuarios de regadío, aunque anunciado desde hace tiempo tras las directivas europeas, y la diferente regulación normativa española, está afectando de manera muy negativa a los usuarios, incrementando el precio de la energía y del servicio hasta unos límites que se pueden calificar de económicamente insoportables.

Esta nueva situación, así como la incertidumbre que la misma genera entre los usuarios, manifestada con frecuencia en nuestras Asambleas, llevó a la constitución, en el seno de la Entidad, de un grupo de trabajo, que ha estado durante 2008 analizando la legislación aplicable y las nuevas tarifas. Se ha promovido el contacto con diversas comercializadoras, informando a nuestros integrantes sobre todas estas novedades, e incluso, asesorando ante las nuevas contrataciones.

Durante el ejercicio se firmó un acuerdo marco con Iberdrola SA, a través del cual se ha logrado una información más directa de precios, horarios, etc, facilitando la firma de contratos durante el periodo transitorio.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó la Orden ITC 3801/2008 de 26 de diciembre por la que se revisan las tarifas del sector eléctrico a partir del 1 de enero de 2009 y en la que se materializan las nuevas franjas horarias para contratos de tres periodos (-450 kw)

Peaje de acceso:

- ◆ El único titular del peaje de acceso es el consumidor.
- ◆ Afecta al término potencia y al término energía.
- ◆ Es indisponible para las partes y se fija por el Gobierno mediante tarifa (Orden ITC 3801/2008).
- ◆ El contrato de peaje de acceso se celebra directamente entre el transportista de electricidad y el consumidor.
- ◆ Si interviene el comercializador lo hará en calidad de mandatario del consumidor.

Incidencia de la regulación del peaje de acceso derivada de la Orden 3801/2008.

Modalidad en tres periodos: el término de potencia queda igual.

TÉRMINO ENERGÍA	1-Enero-09	O. ITC 3801/2008	Incremento
Periodo 1	11,3740	12,5484	10,33 %
Periodo 2	10,3074	11,2818	9,45 %
Periodo 3	7,2110	7,5781	5,09 %

Modalidad en seis periodos: el término de potencia queda igual.

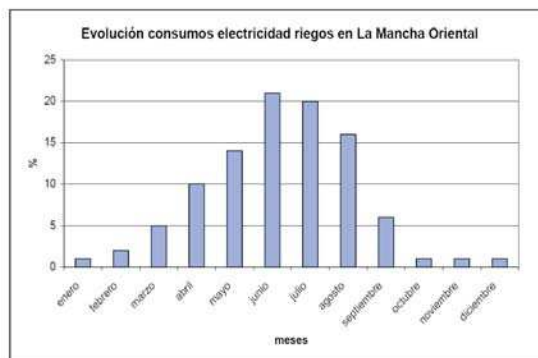
TÉRMINO ENERGÍA	1-Enero-09	O. ITC 3801/2008	Incremento
Periodo 1	13,1781	14,8176	12,44 %
Periodo 2	11,3662	12,6349	11,16 %
Periodo 3	11,0304	11,4408	3,72 %
Periodo 4	9,9734	10,2058	2,33 %
Periodo 5	9,3271	9,4767	1,60 %
Periodo 6	6,9915	6,9901	-0,21 %



Evolución de los precios:

- ◆ 1 de julio de 2008: incremento del 5% mensual hasta suscribir contrato con comercializadora.
- ◆ 1 de enero 2009: incremento de un porcentaje que será variable según los contratos individuales de procedencia.
- ◆ Se establece un precio único para todos contratos "R" de tres periodos y otro para los de seis periodos. Se establece también un contrato de temporada sometido a determinados requisitos.
- ◆ Aumento fijado por el Gobierno para el peaje de acceso en el término de energía, ya que el término potencia no sufre variación.
- ◆ Aumento general de tarifas: periodo transitorio hasta junio de 2009 (23% de punta, 41% de llano, 36 % de valle).

En la página web de la Junta Central, jcrmo@jcrmo.org, se ha dispuesto de un apartado específico que contiene toda la información relevante sobre este asunto



10. CONVENIOS

En la siguiente tabla se muestran los Convenios firmados en 2008:

1.- Convenio Sideram para gestión del programa Agua en el medio rural.	30 abril 2008	INYP Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
2.- Convenio de colaboración para la realización de un estudio sobre la evolución de las superficies de regadío mediante el empleo de teledetección. ERMOT 2008	28 abril 2008	Confederación Hidrográfica del Júcar Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Universidad de Castilla La Mancha Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
3.- Convenio para el seguimiento de las medidas de gestión de los regadíos del Acuífero Mancha Oriental (UGH 2008)	29 julio 2008	Confederación Hidrográfica del Júcar Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
4.- Convenio de Colaboración con Iberdrola para desarrollar las áreas técnica, energética, comercial e institucional	17 septiembre 2008	Iberdrola, SA Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental
5.- Convenio para el asesoramiento legal en materia de aguas y defensa de los derechos de aprovechamiento reconocidos en el Plan Hidrológico del Júcar	1 diciembre 2008	Facultad de Derecho (Departamento de derecho Público y de la Empresa) de la UCLM Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental

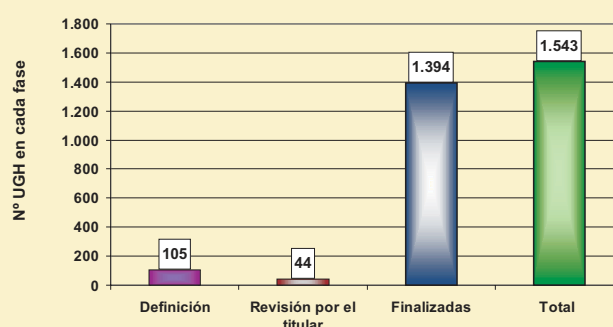
1. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS REGADÍOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL ÁMBITO DE LA MANCHA ORIENTAL

El 29 de julio se firma un nuevo Convenio de UGH entre la Junta Central y la Confederación Hidrográfica del Júcar para continuar con los trabajos de apoyo para la regularización administrativa de los aprovechamientos de aguas subterráneas con destino a riego en la Mancha Oriental, actualización de las bases de datos de las características de los aprovechamientos de aguas subterráneas y superficiales, seguimiento de las normas de gestión de la campaña 2008 y trabajos de apoyo a la Guardería Fluvial y coordinación con el Jurado de Riegos.

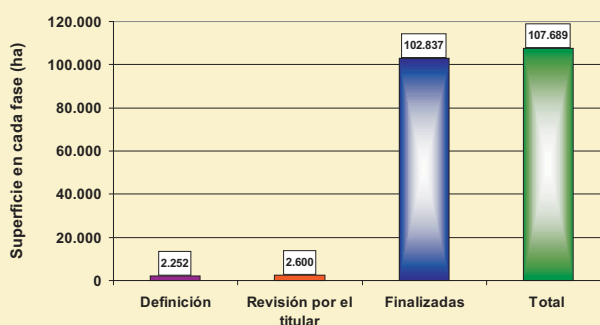
Se ha partido de la base de la Unidad de Gestión Hídrica (UGH), entendiendo por tal el aprovechamiento con gestión diferenciada y unitaria, correspondiente a uno o a varios expedientes administrativos. La definición y caracterización ha sido un paso previo necesario para la resolución jurídico-administrativa que ha recaído sobre los mencionados expedientes.

Durante el año 2008 se ha continuado con los trabajos de definición de UGH y la elaboración de los proyectos de concesión.

FASES DE DEFINICIÓN DE UGH. Nº de UGH



FASES DE DEFINICIÓN DE UGH. Superficie (ha)





2. REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN

El artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece la documentación que es necesaria aportar para concluir el trámite administrativo de concesión que ampare los usos de agua en las explotaciones. La Junta Central de Regantes, en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Albacete, está elaborando, para los miembros de la Junta, que así lo solicitan, los proyectos de concesión requeridos por la Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitándoles en todo momento la recopilación de la documentación necesaria para la continuación del trámite. Se han redactado un total de 224 proyectos en los tres años que dura el convenio, afectando a una superficie de 22.047 ha.

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN

Número total de proyectos redactados: 224

Superficie de riego: 22.047 ha

Proyectos de concesión elaborados por

Año	Nº UGH	Superficie (ha)
2006	64	5.052
2007	88	9.343
2008	72	7.652
Total	224	22.047

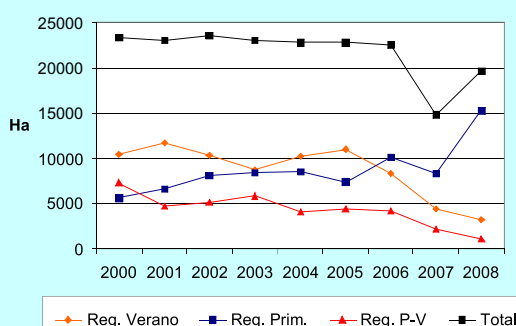
3. ESTUDIO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍO, EN EL ÁMBITO DEL ACUÍFERO MEDIANTE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN.

El 28 de abril se firma el Convenio Ermot 2008 con el objetivo de conseguir la sostenibilidad de los aprovechamientos hídricos del acuífero Mancha Oriental, para ello se determinan las extracciones de todo el ámbito de actuación y se hace un seguimiento de los cultivos de usuarios concretos.

Los trabajos de identificación de cultivos de regadío mediante Teledetección realizados en este convenio, firmado por la Consejería de Agricultura, la Universidad de Castilla La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la JCRMO, han mostrado ser de gran utilidad en la caracterización de los regadíos anteriores y posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas de cara a la regularización administrativa de los mismos, tanto para determinar la existencia de riego como el tipo y evolución de las superficies de cultivo.

En las siguientes gráficas se muestran resultados del ERMOT 2008:

Evolución de la superficie de riego en la zona OPAD



4. REALIZACIÓN DE UN MODELO DE FLUJO SUBTERRÁNEO DE LOS ACUÍFEROS DE LA MANCHA ORIENTAL Y SUS RELACIONES CON LOS RÍOS JÚCAR Y CABRIEL.

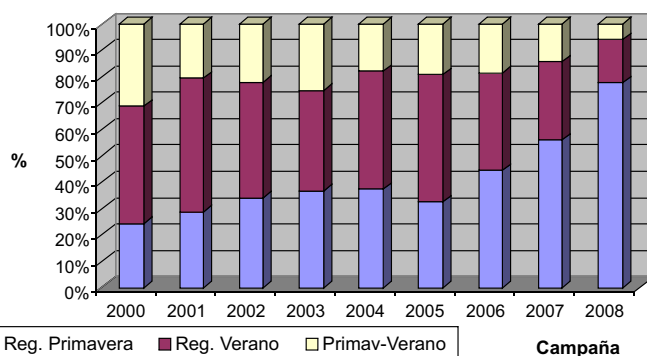
El objeto del Convenio de Hidrogeología es la colaboración entre las Universidades de Valencia y de Castilla La Mancha, la CHJ y la JCRMO en la realización de un proyecto en el que se pretende elaborar un modelo de flujo subterráneo de los acuíferos de La Mancha Oriental y sus relaciones con los ríos Júcar y Cabriel, que sirva como base, entre otras cuestiones, para el mayor conocimiento de las masas de agua del ámbito del estudio y len la mejora de la gestión de la sustitución de bombes prevista en el Plan Hidrológico del Júcar.

Durante 2008 se han celebrado diversas reuniones, habiendo avanzado de manera importante en el conocimiento hidrogeológico del acuífero.

5. CONVENIO SIDERAM

Su objetivo es la detección y seguimiento de superficies regadas que incluye la comparación de las pautas de riego detectadas a lo largo del tiempo con las aceptadas por la normativa vigente en cada zona y parcela, orientada tanto al control de superficies regadas como a la ayuda a la gestión. También permite definir la evapotranspiración real de los cultivos en diferentes momentos críticos de su fenología y contribuir decisivamente a una mejor gestión de los recursos hídricos en el medio rural, tal y como se indica en el Programa Agua.

Distribución de cultivos en Zona OPAD por tipo. Campaña 2008. Datos ERMOT



	CAMPAÑA								
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Reg. Verano	10.372	11.668	10.303	8.741	10.207	11.033	8.345	4.388	3.215
Reg. Primavera	5.658	6.607	8.017	8.424	8.488	7.377	10.044	8.306	15.292
Primav-Verano	7.251	4.717	5.205	5.799	4.085	4.360	4.200	2.135	1.140
Total	23.281	22.992	23.525	22.964	22.780	22.770	22.589	14.829	19.647



11. LITIGIOS EN LOS QUE ES PARTE LA JUNTA CENTRAL

En el cuadro que se reproduce a continuación se contienen los procedimientos judiciales activos durante 2008 en los que nuestra Entidad es parte.

LITIGANTES	ASUNTO	TRIBUNAL	PROCEDIMIENTO	ESTADO
JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL CONTRA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	La JCRMO recurre el acuerdo de la CHJ de 29 de julio de 2005 referente a la utilización por otros usuarios de recursos reservados a la unidad sindical de usuarios del Júcar (USUJ) según lo estipulado en el Convenio de Alarcón.	Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Valencia.	Ordinario 720/2005	
JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL CONTRA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	JCRMO contra acuerdos de la CHJ de 30 de septiembre de 2005 y 28 de junio de 2006 referentes a la utilización por otros usuarios de recursos reservados a la unidad sindical de usuarios del Júcar (USUJ) según lo estipulado en el Convenio de Alarcón.	Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Valencia.	Ordinario 723/2006 1365/2005 752/2006 912/2006 1719/2007	formulada la demanda.
IBERDROLA S.A. CONTRA JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL	La eléctrica recurre ante el impago de la JCRMO de cantidad en concepto de indemnización por la toma de agua superficial para la sustitución de bombeos, según interpretación de estipulación del Convenio de Alarcón.	Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.	Ordinario 630/07	Declaración de incompetencia por Auto 160/2007, de 12 de diciembre. Iberdrola recurrió en Súplica. En sentencia del TSJPV de enero 2008 se ha desestimado, dicho recurso sin hacer imposición de costas.
GENERALITAT VALENCIANA CONTRA RD 125/2007	La Generalitat valenciana recurre el RD 125/2007, de 2 de febrero, que fija el ámbito territorial de demarcaciones hidrográficas. La JCRMO se persona en el recurso.	Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo	Ordinario 107/2007	Pendiente. Adhesión a la causa de recusación del magistrado.

El recurso interpuesto por la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la aplicación del Convenio de Alarcón en situación de escasas reservas en el pantano, que implica la repercusión de un coste adicional del agua para regadío (sustitución de bombeos) y abastecimiento de Albacete en compensación a la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar, tiene una importancia capital. En el mismo se mantiene, por parte de la Junta Central de Regantes el Ayuntamiento de Albacete, que las estipulaciones de este Convenio no son aplicables a nuestros usos, fundamentalmente por dos motivos: porque la correcta interpretación del mismo debe referirse a terceros usuarios que no pertenezcan al Júcar; y porque no somos parte de

dicho Convenio, con lo que su aplicación no puede afectarnos. De similares características es la reclamación realizada a la Junta Central por parte de Iberdrola SA, que se ha resuelto favorablemente, ya que el Tribunal ha declarado su incompetencia para conocer del asunto, habiendo rechazado también el recurso de súplica planteado por la mercantil. Por parte de Ecologistas en Acción, se promovió denuncia contra la Junta Central de Regantes al considerar que el episodio de secado del río, del 6 de abril, fue por causa imputable a nuestra Entidad. La Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo tramitó las correspondientes Diligencias Preprocesales (19/2008), que han sido archivadas por considerar que dicha circunstancia fue fortuita y no constitutiva de delito.



12. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Junta Central de Regantes a través de los miembros de la Junta de Gobierno (presidente y comisiones de trabajo) ha participado en numerosos actos y reuniones en órganos de gobierno de la administración y propios. Esta actividad institucional se refleja en la tabla resumen.

JORNADA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008

La Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental, junto con el Instituto de Desarrollo Regional y patrocinada por Aguas del Júcar, organizó, el día 20 de octubre, una jornada denominada "El modelo Mancha Oriental en la gestión de las aguas subterráneas. Avances y retos" que se celebró en el salón de actos de la Caja de Castilla-La Mancha.

Contamos con la intervención de destacados ponentes como José Albiac Murillo, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón; Andrés Sahuquillo Herraiz, de la Universidad Politécnica de Valencia; Javier Ferrer Polo, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHJ; Fernando Ortega Álvarez, director general del Agua de la JCCM; Ramón Llamas Madurga, presidente de la sección de Ciencias Naturales de la Real Academia de Ciencias; y Prudencio López Fuster, por parte del ITAP. Todos ellos junto con ponentes de la Universidad de Castilla La Mancha y de la Junta Central de Regantes hicieron que la jornada resultara atractiva para muchas personas no solo de nuestro entorno cercano, sino también de otras provincias de Castilla-La Mancha, Madrid, Valencia, Murcia, Aragón, etc. (Las ponencias se pueden consultar en nuestra página web www.jcrmo.org y en la del IDR www.teledeteccionysig.es)



CONSEJO DEL AGUA DE CLM	1
CONDUCCIÓN JÚCAR-VINALOPÓ	1
CONVENIOS	5
PLANIFICACIÓN DEL JÚCAR	3
PLAN DE RECUPERACIÓN DEL JÚCAR	16
JUNTA EXPLOTACION	1
JUNTA DE GOBIERNO CHJ	3
COMISION DE DESEMBALSES	2
COMISION DE SEQUÍA	7
ASAMBLEAS JCRMO	3
JUNTA GOBIERNO JCRMO	15
JURADO DE RIEGOS	6
MESA DEL AGUA AYTO. ALBACETE	1
REUNIONES ADMINISTRACIÓN	21
REUNIONES CON GRUPOS USUARIOS	6
CONGRESOS, JORNADAS, CHARLAS	14

Como conclusión de dicha jornada podemos destacar que el modelo de gestión de aguas subterráneas llevado a cabo en la Mancha Oriental se ha mostrado eficaz puesto que ha conseguido establecer un control del acuífero, regularizar y estabilizar la superficie de riego, y mantener en un nivel aceptable la renta agraria. Es un modelo que ha despertado gran interés en otros ámbitos geográficos y culturales, tanto dentro como fuera de nuestro país.



CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS

8/1/08 Reunión en la SAT de Mahora para explicar la OPAD 2008
9/1/08 Charla en el IDR sobre Teledetección
23/1/08 Jornada sobre la gestión de sequías
4/2/08 Mesa redonda en Toledo sobre Ordenación del Territorio. Jornada: abastecimiento, depuración y calidad de las aguas en CLM.
28, 29 y 30/1/08 IX Simposium de Hidrogeología en Elche.
6, 7 y 8/2/08 Convención sobre cambio climático y sostenibilidad, Albacete
26/3/08 Plenario de red de recursos hídricos y desarrollo agrícola sostenible
13/5/08 Conferencia Zaragoza Expo ZH2O sobre aguas subterráneas.
20/10/08 Jornada "El Modelo de la Mancha Oriental en la gestión de aguas subterráneas" de la UCLM
10/11/08 Charla de la JCCM sobre el Plan de Explotación.
20/11/08 Jornadas de Agroenergía.
27/11/2008 Jornada informativa para socios de la JCRMO sobre mercado eléctrico.
2 y 3/12/08 Jornadas públicas de presentación de los "Esquemas de Temas Importantes" CONAMA

VISITAS

17/1/08 Visita a Teodoro Estrela (Subdirector de Planificación y uso sostenible del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente)
13/2/08 Entrevista con la vicepresidenta de la Junta de Comunidades de CLM en Toledo, sobre gestión del agua en la Mancha Oriental.
14/2/08 Visita de campo de la Comisión de Caudales Ecológicos a Antella (Valencia)
28/2/08 Visita de Sixto González (PP)
3/3/08 Visita de candidatos de IU a la sede de la JCRMO
4/3/08 Visita de candidatos del PSOE a la sede de la JCRMO.
5/3/08 Visita de delegación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
9/4/08 Visita de una delegación de agricultura italiana
14/4/08 Visita con la prensa a Alarcón y márgenes del Júcar
28/4/08 Mesa del Agua del Ayuntamiento de Albacete.
4/6/08 Jornada de puertas abiertas del ITAP
6/6/08 Día del medio Ambiente del Ayuntamiento de Albacete
24-25/6/08 Viaje a Expo Zaragoza del presidente y el jefe del área técnica.
19/9/08 1ª Reunión con el grupo técnico conducción Júcar-Vinalopó.
22/9/08 Reunión con representantes de la Asociación Española de Usuarios de Aguas Subterráneas (AEUAS)
27/10/08 Visita de participantes iberoamericanos en el XX Curso de técnicas de riego y gestión del regadío 2008
7/11/08 Visita de los alumnos de la ETSIA
25/11/08 Visita de mediambientalistas valencianos a la sede de la JCRMO
16/12/08 Reunión con Teodoro Estrela (Subdirector de Planificación y uso sostenible del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente)





13. INFORME ECONÓMICO EJERCICIO 2008

La financiación de la Junta Central procede de:

◆ Cuotas Afiliados. Para el año 2008 se mantuvieron como en años anteriores; es decir, 2,5 euros/ha, 1,5 euros/ha para las Comunidades de Regantes y SAT de más de 10 socios, así como para los usos de abastecimiento de los ayuntamientos. Siendo la cuota mínima por miembro de 31 euros.

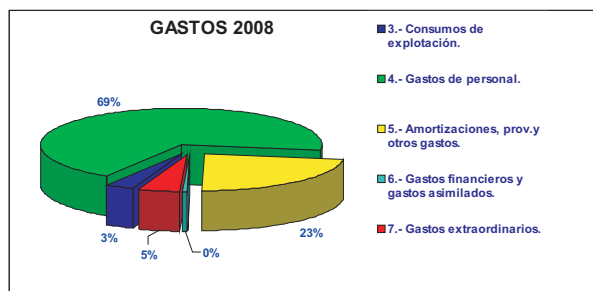
◆ Convenios de Colaboración (CHJ).

◆ Ayudas a la mejora de gestión (JCCM).

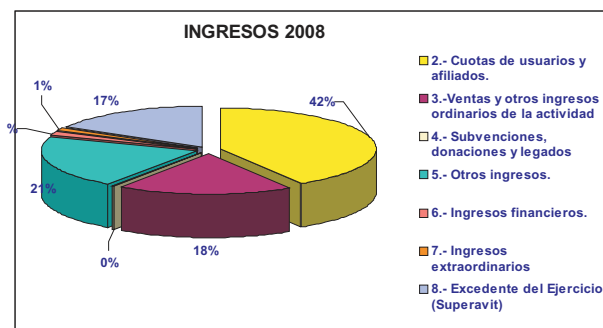
El presupuesto total para 2008, aprobado en la Asamblea General de 29 de marzo de 2008, ascendía a la cantidad de 623.780,05 euros, y en su elaboración se mantiene el principio de sufragar los gastos normales de funcionamiento con los ingresos ordinarios procedentes de las cuotas.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.008

1.- GASTOS	ACTIVIDAD PROPIA
	PRESUPUESTO
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
1.- Ayudas monetarias.	
2.- Gastos por colaboraciones y del órgano de Gobierno.	
3.- Consumos de explotación.	20.415,00
4.- Gastos de personal.	428.718,38
5.- Amortizaciones, prov.y otros gastos.	142.200,00
6.- Gastos financieros y gastos asimilados.	2.742,86
7.- Gastos extraordinarios.	29.703,81
TOTAL GASTOS OPER.FUNCIONAMIENTO	623.780,05



2.- INGRESOS	ACTIVIDAD PROPIA
	PRESUPUESTO
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
1.- Rtdo.explotación de la actividad mercantil.	
2.- Cuotas de usuarios y afiliados.	258.253,00
3.-Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad	112.068,97
4.- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio.	1.923,66
5.- Otros ingresos.	130.000,00
6.- Ingresos financieros.	8.100,00
7.- Ingresos extraordinarios	8.600,00
8.- Excedente del Ejercicio (Superavit)	104.834,42
TOTAL INGRESOS OPER.FUNCIONAM.	623.780,05

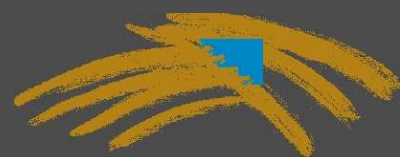


LIQUIDACION PRESUPUESTO 2008

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
1.- Ayudas monetarias.			
2.- Gastos por colaboraciones y del órgano de Gobierno.			
3.- Consumos de explotación.	20.415,00	18.144,37	-2.270,63
4.- Gastos de personal.	428.718,38	403.463,08	-25.255,30
5.- Amortizaciones, prov.y otros gastos.	141.191,67	122.375,60	-18.816,07
6.- Gastos financieros y gastos asimilados.	2.742,86	220,78	-2.522,08
7.- Gastos extraordinarios.	29.703,81	13.464,93	-16.238,88
8.- Gastos y perd.ejercicios anteriores			
TOTAL GASTOS OPER.FUNCIONAM.	622.771,72	557.668,76	-65.102,96

EPIGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
1.- Rtdo.explotación de la actividad mercantil.	104.834,42		-104.834,42
2.- Cuotas de usuarios y afiliados.	258.253,00	258.951,11	698,11
3.-Ventas y otros ingresos de la actividad	112.068,97	112.068,97	0,00
4.- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio.	1.923,66	1.923,66	0,00
5.- Otros ingresos.	130.000,00	132.000,00	2.000,00
6.- Ingresos financieros.	8.100,00	30.798,50	22.698,50
7.- Ingresos extraordinarios	8.600,00	39.448,07	30.848,07
8.- Ingresos y benef.ejercicios anteriores			
8.- Excedente del Ejercicio (Superavit)			
TOTAL INGRESOS OPER.FUNCIONAM.	623.780,05	575.190,31	-48.589,74





JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL